

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Auditoría de TIC**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-00GYN-02-0156

DS-094

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,254,188.2
Muestra Auditada	970,394.7
Representatividad de la Muestra	43.0%

El universo seleccionado por 2,254,188.2 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2014; la muestra auditada se integra de cuatro contratos por un monto total de 970,394.7 miles de pesos, que representan el 43.0% del universo seleccionado.

Antecedentes

El ISSSTE es una entidad paraestatal, como organismo descentralizado contribuye a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes. Cuenta con 14 macroprocesos sustantivos, los de mayor impacto a los derechohabientes son: Pensiones; Préstamos personales; Servicios de atención para el desarrollo infantil; Atención médica preventiva; Atención médica curativa, maternidad y rehabilitación; Comercialización de productos básicos y medicamentos; Servicios turísticos y Administración de cuentas individuales.

Entre 2010 y 2014, se han invertido más de 10,686,900.0 miles de pesos en sistemas de información e infraestructuras tecnológicas.

Recursos Invertidos en Materia de TIC
(Miles de pesos)

PERIODO DE INVERSION	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
MONTO POR AÑO	1,758,500.0	3,088,400.0	2,538,700.0	2,017,500.0	1,283,800.0	10,686,900.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

Del análisis de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, se concluyó que el ISSSTE ejerció en todo su presupuesto 202,529,737.5 miles de pesos, de los cuales 1,283,793.5 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, que representan el 0.6 % del total, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos en el total de la operación del ISSSTE en 2014
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido	Ejercido TIC	%
1000	Servicios personales	33,812,283.6	89,157.3	0.3
2000	Materiales y suministros	12,400,403.2	1,524.5	0.0
3000	Servicios generales	14,514,994.2	1,193,064.4	8.2
4000	Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas	140,290,974.7	0.0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55,720.8	47.3	0.0
6000	Inversión Pública	1,455,361.0	0.0	0.0
Total		202,529,737.5	1,283,793.5	0.6

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 1,283,793.5 miles de pesos, se integran de la manera siguiente:

GASTOS TIC 2014 ISSSTE
(Miles de Pesos)

Capítulo / P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido
1000	SERVICIOS PERSONALES	89,157.3
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,524.5
3000	SERVICIOS GENERALES	1,193,064.4
31101	Servicio de energía eléctrica	338.9
31401	Servicio telefónico convencional	7,879.3
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	503,396.5
31801	Servicio postal	11.1
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	374,067.3
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	129.0
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	133,569.4
33104	Otras asesorías para la operación de programas	7,808.4
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	94,214.6
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	816.6
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	58,782.2
33602	Otros servicios comerciales	2.5
33606	Servicios de digitalización	4,828.8
33801	Servicios de vigilancia	2,366.3
33901	Subcontratación de servicios con terceros	384.4
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	36.6
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	32.8
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	380.1
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	109.4
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	246.8
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	88.8
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	29.9
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	273.5
39202	Otros impuestos y derechos	160.5
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	3,110.7
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47.3
59101	Software	47.3
	Total	1,283,793.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

Las partidas específicas relacionadas con servicios personales (capítulo 1000) corresponden a los costos asociados de la plantilla del personal de las áreas de TIC con una percepción anual de 89,157.3 miles de pesos durante el ejercicio 2014. Considerando 202 plazas, el promedio anual por persona fue 441.4 miles de pesos.

Las partidas principales del presupuesto de TIC ascienden a 1,164,030.0 miles de pesos y representan el 90.7% del presupuesto asignado como se muestra a continuación:

Partidas principales del presupuesto de TIC en 2014
(Miles de pesos)

Descripción	Presupuesto ejercido	Presupuesto TIC	Relevancia %
31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	503,396.5		39.2
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	374,067.3		29.1
32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	133,569.4		10.4
33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	94,214.6		7.3
33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	58,782.2		4.6
TOTAL	1,164,030.0	1,283,793.5	90.7

FUENTE: Documentación proporcionada por el ISSSTE.

Del universo de 27 contratos vigentes durante 2014 relacionados con las TIC, se seleccionó una muestra de cuatro contratos por un valor de 970,394.7 miles de pesos, como sigue:

Muestra de Contratos de
Prestación de Servicios
relacionados con las TIC
ejercidos en 2014
(Miles de Pesos)

Núm. .	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Ejercido en 2014
					De	Al	Mínimo	Máximo	
1	AD-CS- DA- SRMS- 063/201 4	Adjudicación directa	FONDICT- UAEM	Centro Operativo de Monitoreo de la Red Nacional	01/01/201 4	30/11/201 4		28,528.5	25,935.0
	CM-CS- DA- SRMS- 042/201 4			Convenio para ampliar plazo y monto	01/12/201 4	31/12/201 4		2,593.5	
2	AD-CS- DA- SRMS- 113/201 4	Adjudicación directa		Servicio de Asesoría de Seguridad Integral e Implementación de Protocolos	01/05/201 4	31/05/201 6		86,721.6 1	7,808.4
	CM-CS- DA- SRMS- 029/201 4			Convenio para precisiones del lugar y forma de pago	30/10/201 4	31/05/201 6			

Muestra de Contratos de
Prestación de Servicios
relacionados con las TIC
ejercidos en 2014
(Miles de Pesos)

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Ejercido en 2014
					De	Al	Mínimo	Máximo	
3	AD-CS-DA-SRMS-305/2014	Adjudicación directa	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Servicio de Administración, Desarrollo, Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones (ADMA)	24/11/2014	23/11/2017	130,945.6	555,753.8	
4	AD-CS-DA-SRMS-077/2014	Adjudicación directa		Servicio de Infraestructura de Centro de Datos	07/02/2014	07/08/2014	98,932.4	247,331.1	
	CM-CS-DA-SRMS-021/2014			Ampliación de vigencia	07/02/2014	05/09/2014			290,741.8
	CM-CS-DA-SRMS-027/2014			Ampliación de vigencia y aumento del monto mínimo y máximo	07/02/2014	07/10/2014	19,786.5	49,466.2	
Total							249,664.5	970,394.7	324,485.2

Fuente: Contratos, facturas y soporte documental proporcionados por el ISSSTE.

Nota1: Monto de 5,885.5 miles de dólares valuados al tipo de cambio 14.7348 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2014 publicado en el DOF.

Se verificó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes; asimismo, el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2. Contrato núm. AD-CS-DA-SRMS-063/2014

Del contrato número AD-CS-DA-SRMS-063/2014 celebrado con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) a través del procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con objeto de prestar el "Servicio para el Centro Operativo de Monitoreo de la Red Nacional de Servicios de Telecomunicaciones (SRNST)", por un monto máximo de 28,528.5 miles de pesos, vigente del 01 de enero al 30 de noviembre de 2014, con una ampliación al 31 de diciembre de 2014 por 2,593.5 miles de pesos, de los

cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 25,935.0 miles de pesos; además, por trabajos devengados no pagados en 2014 se liquidaron 5,187.0 miles de pesos en 2015.

El alcance de los trabajos consideró los tres servicios siguientes: proveer un sistema gráfico de seguimiento de la operación del SRNST del ISSSTE; proporcionar infraestructura tecnológica propia de la operación del Centro de Monitoreo, y verificar el avance de la entrega de servicios que se integrarán en cada sitio del SRNST del ISSSTE e informar sobre los resultados.

En el proceso de contratación, al revisar con la entidad el mecanismo de selección de los proveedores, el ISSSTE mencionó que las disposiciones jurídicas vigentes no exigen llevar un registro de la información de los prestadores de servicios, por lo que se desconoce la fuente de los proveedores potenciales. Al verificar el orden cronológico de la elaboración de los documentos, se observaron discrepancias entre las fechas de la solicitud de la cotización, el oficio de respuesta por parte del proveedor y la elaboración del estudio de mercado.

El estudio de factibilidad presentado por la entidad impide identificar los costos de mantenimiento, soporte y operación implicados en la contratación, para determinar la conveniencia del servicio. El 26 de noviembre de 2013, como resultado de la revisión del estudio por parte del Órgano Interno de Control del ISSSTE, este señaló que “en años anteriores se recomendó al propio Comité de Adquisiciones que el Instituto realice las contrataciones de TIC’s conforme a los procesos licitatorios que marca la Ley, con el propósito de evitar opacidad en el proceso de adjudicación de servicios a través de universidades”, situación que sigue siendo desatendida por la entidad fiscalizada.

Durante la revisión de la funcionalidad del servicio en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), se observó que las instalaciones están identificadas como propiedad de un tercero ajeno al FONDICT-UAEM, el cual sólo entregó una carta para manifestar que cuenta con la capacidad material para desarrollar los servicios objeto del contrato lo que resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LAASSP y su reglamento.

En la revisión de los 31 entregables del contrato, se encontró que el proveedor proporciona en un mismo documento la información para cubrir las necesidades de hasta tres productos diferentes, por lo que se carece de controles para verificar que cada entregable corresponde a un requerimiento diferente.

14-1-00GYN-02-0156-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instrumente los mecanismos de control a efecto de verificar que cada entregable corresponde a un requerimiento diferente, con la finalidad de optimizar los costos y las actividades de los prestadores de servicios para una mejor gestión de los recursos económicos, técnicos y humanos de los contratos.

14-9-00GYN-02-0156-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

públicos que en su gestión no contrataron las Tecnologías de la Información y Comunicaciones conforme a los procesos licitatorios que marca la Ley en la materia, con el propósito de evitar opacidad en el proceso de adjudicación de servicios a través de universidades; además no establecieron los mecanismos para conocer la fuente de los proveedores potenciales y carecieron de controles que permitan verificar que cada entregable corresponde a un requerimiento diferente, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para el estado.

3. Contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014

Se analizó del contrato celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en la fracción X del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuyo objetivo es la prestación del servicio de asesoría de “Seguridad integral informática e implementación de protocolos”, por un monto de 5,885.5 miles de dólares que valuados, al tipo de cambio 14.7348 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación, asciende a un monto de 86,721.6 miles de pesos, vigente del 1 de mayo de 2014 al 31 de mayo de 2016, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 7,808.4 miles de pesos; asimismo, por trabajos devengados en 2014 se pagaron 42,530.0 miles de pesos en 2015.

El alcance de los trabajos se integró por 10 servicios administrados los cuales consideran entre otros aspectos, la asesoría y acompañamiento para la implementación de soluciones de las TIC; con fecha 30 de octubre de 2014 se celebró el primer convenio modificatorio para hacer precisiones en relación con el lugar y forma de pago, así como la aceptación de los servicios, el detalle es el siguiente:

CONTRATO AD-CS-DA-SRMS-113/2014 Y CM-CS-DA-SRMS-029/2014

(Miles de Pesos)

Servicios	Fase	2014	2015	2016	TOTAL
A1.1 Revisión y actualización de políticas y procedimientos en seguridad informática	I	1,384.5	0.0	0.0	1,384.5
	II	923.0	0.0	0.0	923.0
A1.2 Campaña de Concientización	I	1,076.8	0.0	0.0	1,076.8
	II	1,076.8	0.0	0.0	1,076.8
A1.3 Aseguramiento de ingresos	I	15,806.2	0.0	0.0	15,806.2
	II	0.0	6,322.5	0.0	6,322.5
	III	0.0	6,322.5	0.0	6,322.5
	IV	0.0	3,161.2	0.0	3,161.2
A1.4 Administración de identidades de acceso	I	2,076.7	0.0	0.0	2,076.7
	II	1,038.4	0.0	0.0	1,038.4
	III	3,115.1	0.0	0.0	3,115.1
A1.5 Mejora de arquitectura y seguridad de la red	IV	0.0	4,153.4	0.0	4,153.4
	I	3,107.4	0.0	0.0	3,107.4
	II	4,661.1	0.0	0.0	4,661.1
	I	661.5	0.0	0.0	661.5
A1.6 Fortalecimiento de las medidas de seguridad	II	1,984.4	0.0	0.0	1,984.4
	III	0.0	661.5	0.0	661.5
	I	0.0	826.9	0.0	826.9
A1.7 Punto Final (End-Point) y medios portátiles	II	0.0	826.9	0.0	826.9
	III	0.0	826.9	0.0	826.9
	IV	0.0	0.0	826.9	826.9
	I	0.0	0.0	0.0	0.0
A1.8 Seguridad en aplicaciones	II	1,061.4	0.0	0.0	1,061.4

CONTRATO AD-CS-DA-SRMS-113/2014 Y CM-CS-DA-SRMS-029/2014

(Miles de Pesos)

Servicios	Fase	2014	2015	2016	TOTAL
	III	1,592.2	0.0	0.0	1,592.2
	IV	0.0	1,592.2	0.0	1,592.2
	V	0.0	1,592.2	0.0	1,592.2
	VI	0.0	0.0	1,592.2	1,592.2
	VI	3,184.3	0.0	0.0	3,184.3
A1.9 Gestión de la Seguridad de la Información / Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	I	1,369.1	0.0	0.0	1,369.1
	II	1,369.1	0.0	0.0	1,369.1
	III	4,107.3	0.0	0.0	4,107.3
A1.10 Plan de Continuidad de Negocio (BCP)	I	0.0	2,584.4	0.0	2,584.4
	II	0.0	1,724.8	0.0	1,724.8
	III	0.0	0.0	4,111.8	4,111.8
		49,595.3	30,595.4	6,530.9	86,721.6

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

Proceso de Contratación

En la revisión del proceso de contratación, se solicitó el estudio de factibilidad; al respecto la entidad respondió que al ser un servicio de asesoría no está obligada a realizarlo; en contraste, las definiciones de TIC estipuladas en los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos” incluyen a los servicios realizados a través del equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, para prestar los servicios el proveedor utilizó software y dispositivos para proteger la información para llevar a cabo las actividades de los módulos siguientes: pruebas de penetración y de código en al menos 14 aplicaciones principales; mapeo de la arquitectura completa de redes incluidos los equipos activos, sistemas de análisis de transacciones y de seguridad análisis de reglas de cortafuegos, y la evaluación de las políticas de privacidad en cada sistema.

Por lo tanto, se incumplió con la elaboración, presentación y autorización del estudio de factibilidad para llevar a cabo el proceso de contratación, así como una investigación de mercado.

La contratación cuando la información es clasificada como reservada o confidencial debe cumplir varios requisitos, entre otros, que los documentos clasificados como reservados o confidenciales cuenten con las carátulas o leyendas elaboradas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como justificar fehacientemente mediante una investigación de mercado, que la selección del proveedor y el precio del servicio refleja las mejores condiciones para el Estado.

Sin embargo, la documentación presentada por la entidad respecto a la clasificación de información reservada corresponde al ejercicio del 2009, siendo que el contrato fue celebrado en el ejercicio 2014, además, se carece de una investigación de mercado, en contravención de la fracción X del artículo 41 de la LAASSP, con la que se fundamentó la adjudicación directa del contrato.

Los trabajos del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 en análisis, se duplicaron con los trabajos del contrato LPN-CS-DA-SRMS-090/2011 y su convenio modificatorio CM-CS-DA-SRMS-044/2013 que se refiere al “Paquete de Servicios Integrales de Seguridad de las TIC del ISSSTE”. Durante la verificación previa de trabajos similares dentro del instituto, la entidad únicamente revisó los proyectos relacionados con consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y vinculados con las partidas presupuestales 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" y 33501 "Estudios e investigaciones" en contravención del artículo 19 de la LAASSP donde se advierte que su aplicación no está sujeta únicamente a las partidas presupuestales específicas, sino a la materia de que se trate, en este caso, a la Seguridad integral de las TIC.

La entidad manifestó que “el contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 está enfocado en proporcionar recomendaciones apegadas a las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de seguridad, con base en el análisis previamente realizado por el proveedor; a diferencia del contrato LPN-CS-DA-SRMS-090/2011 que únicamente comprende la entrega de reportes de actividad sospechosa, sin entregar recomendación alguna para la prevención y corrección de incidentes de seguridad”.

En contraste, se analizó alcance del contrato LPN-CS-DA-SRMS-090/2011 que estipula “la forma de atacar los riesgos será a través de la ejecución de servicios en diferentes etapas y de forma gradual a través de zonas de control de seguridad en las ubicaciones críticas del ISSSTE, el resguardo de cada zona se realizará mediante servicios que implementen la normatividad y las tecnologías requeridas para lograr el nivel de aseguramiento, los elementos implantados se deben a una metodología basada en mejores prácticas de seguridad, estos servicios se encuentran alineados con marcos de referencia internacionalmente aceptados como lo son ITIL y CobiT, así como con el estándar internacional de seguridad BS-7799 / ISO 27001”. Por otro lado, en el análisis detallado de los entregables, no se advierte que los 10 servicios administrados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 sean necesarios para la adecuación, actualización o complemento del contrato LPN-CS-DA-SRMS-090/2011.

Revisión de Entregables

Durante las pruebas de la auditoría, se solicitó a la entidad proporcionar evidencias de la implementación de la asesoría realizada por el proveedor y de las mejoras aplicadas en el instituto para fortalecer la seguridad de sus sistemas, en respuesta se obtuvo lo siguiente:

- Las guías y políticas de uso de los servicios relacionados con la seguridad de las TIC del ISSSTE se publicaron en mayo de 2015, aun cuando los entregables de la primera fase fueron liberados desde junio de 2014, más de 11 meses después de su entrega.
- Los oficios donde se informan las recomendaciones del proveedor a las áreas con la finalidad de revisarlas y, en su caso, mitigar las vulnerabilidades en materia de seguridad, están fechados durante el desarrollo de la auditoría en agosto y septiembre de 2015, más de 14 meses después de las recomendaciones de la primera fase.

Los retrasos señalados implican un alto riesgo de que las condiciones de vulnerabilidad detectadas por el proveedor hayan cambiado y las recomendaciones no surtan el efecto esperado. Por lo anterior, los pagos que se presumen injustificados por los servicios que no se han implementado son los siguientes:

Entregables no implementados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 – Factura FB20

(Miles de Pesos)

Servicio	Fase	Entregables	Importe1
A 1.1	I	Revisión y actualización de políticas y procedimientos en seguridad informática	276.9
		Documento de análisis de brechas, derivado del análisis de los procedimientos existentes y normatividades que aplican al Instituto.	276.9
A 1.2	I	Documento con la descripción del perfil y las funciones del administrador de la seguridad de la Información.	276.9
		Bitácora de las evaluaciones realizadas sobre seguridad informática y conciencia del personal sobre la misma.	215.4
A 1.4	I	Plan de concientización por medio de campañas de seguridad informática.	215.4
		Documentación resultado del mapeo de los sistemas informáticos usados en el flujo de trabajo.	1,038.4
A 1.5	I	Mejora de arquitectura y seguridad de la red	1,553.7
		Documento con el informe de análisis de riesgo y mapeo de salvaguardas de la arquitectura completa de redes, incluyendo los equipos activos y sistemas de análisis de transacciones y los sistemas de seguridad utilizados.	1,553.7
A 1.8	II	Documentación de los protocolos, procedimientos y plan de implementación a toda la estructura del Instituto.	1,553.7
		Resultado de revisión de código de aplicativos y de las pruebas de penetración	1,061.4
Total			6,191.8

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

Nota¹: La factura FB20 corresponde a los servicios devengados y pagados en 2014.

Entregables no implementados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 – Factura FB36

(Miles de Pesos)

Servicio	Fase	Entregables	Importe1
A 1.1	II	Plan de trabajo para la implementación de las políticas y procedimientos desarrollados.	184.6
		Documento de integración del equipo de implementación y evaluación de las políticas, normas y procedimientos aplicados.	184.6
A 1.2	II	Documentación del portal web para la concientización.	215.4
		Documento con propuestas de prevención y contención existentes en el mercado.	215.4
		Documento con los resultados de la evaluación posterior a la aplicación de los planes de concientización para la identificar las brechas existentes.	215.4
A 1.4	II	Resultados de la auditoría de la información existente en los sistemas informáticos relevantes a Recursos Humanos.	519.2

Entregables no implementados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 – Factura FB36

(Miles de Pesos)

Servicio	Fase	Entregables	Importe1
A 1.6 Fortalecimiento en las medidas de seguridad	I	Resultados de la evaluación de seguridad de la información dentro de las plataformas existentes.	165.4
		Resultados de la evaluación de los procedimientos actuales para la administración de los sistemas.	165.4
		Resultados de la evaluación de las políticas de privacidad y complejidad de contraseñas en cada sistema.	165.4
A 1.9 Gestión de la Seguridad de la Información – Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	I	Documento con hallazgos del análisis de estado actual de seguridad	1,369.1
Total			3,399.9

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

Nota1: La factura FB36 corresponde a los servicios devengados en 2014 y pagados con recursos de la Cuenta Pública 2015.

Entregables no implementados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 – Factura FB42

(Miles de Pesos)

Servicio	Fase	Entregables	Importe1
A 1.3 Aseguramiento de Ingresos	I	Documento de resultado del análisis de riesgos y vulnerabilidades sobre el aseguramiento de ingresos.	7,903.0
		Documentos con los resultados del análisis de al menos 6 procesos.	7,903.0
A 1.4 Administración de identidades de acceso	III	Documento con matriz de autorización.	1,557.5
		Documento con comparativo tecnológico de las soluciones existentes en el mercado y su aplicabilidad a los procesos del Instituto.	1,557.5
A 1.5 Mejora de arquitectura y seguridad de la red	II	Diseño de alternativas de solución de alto y bajo nivel.	932.2
A 1.6 Fortalecimiento en las medidas de seguridad	II	Documento con matriz de mapeo, recetario de soluciones y comparativa de herramientas.	992.2
		Protocolos y procedimientos de seguridad documentados, sobre las plataformas existentes de acuerdo con los hallazgos identificados.	992.2
A 1.8 Seguridad en aplicaciones	III	Resultado de revisión de código de 3 aplicativos y resultado de las pruebas de penetración	1,592.2
	VII	Políticas documentadas para la implementación de seguridad mínima para cada aplicación.	454.9
		Políticas documentadas para desarrollo de terceros.	454.9
		Políticas documentadas para el acceso a las bases de datos para las pruebas de las aplicaciones.	454.9

Entregables no implementados del contrato AD-CS-DA-SRMS-113/2014 – Factura FB42

(Miles de Pesos)

Servicio	Fase	Entregables	Importe1
		Políticas documentadas para nuevos desarrollos.	454.9
		Políticas documentadas de pruebas de prevención de pérdida de información.	454.9
		Plan de evaluación continua.	454.9
A 1.9	Gestión de la Seguridad de la Información – Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	III Plan de evaluaciones periódicas y pruebas de penetración.	1,026.8
Total			27,186.0

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

Nota1: La factura FB42 corresponde a los servicios devengados en 2014 y pagados con recursos de la Cuenta Pública 2015.

Con lo anterior, se determina que los pagos realizados al prestador de servicios por 6,191.8 miles de pesos, correspondientes a la factura FB20 pagada con recursos de la Cuenta Pública 2014 por concepto de asesoría del proveedor para la implementación de soluciones de seguridad informática, resultan injustificados, debido a la carencia de evidencias de la implementación de los entregables y a la falta de aplicación de las mejoras para complementar y fortalecer la seguridad de los sistemas.

A raíz de la carencia del estudio de factibilidad, la falta de una investigación de mercado, la inobservancia de los requisitos para clasificar la información como reservada o confidencial, la omisión de la verificación previa de trabajos similares para evitar contrataciones que duplican los servicios y el incumplimiento de las condiciones del contrato para la implementación de los entregables, entre otros elementos, debe analizarse la procedencia de cancelar el contrato plurianual AD-CS-DA-SRMS-113/2014.

Debido al incumplimiento de las condiciones contractuales se generaron pagos injustificados cubiertos con las facturas FB36 y FB42 por 30,585.9 miles de pesos que pertenecen al ejercicio 2015; sobre las cuales se informó a la instancia de control competente (OIC), mediante el oficio número DGATIC-342/2015 del 03 de noviembre de 2015.

14-9-00GYN-02-0156-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el estudio de factibilidad ni la investigación de mercado para la contratación; no observaron los requisitos para clasificar la información como reservada o confidencial; no verificaron previamente la existencia de trabajos similares dentro del instituto para evitar duplicidades; aunado a que no vigilaron el cumplimiento de los contratos formalizados para el buen término de su implementación, así como las acciones de remediación en caso de desvío con respecto a los niveles de servicio establecidos en consecuencia, los pagos realizados al prestador de servicios por la asesoría para la implementación de soluciones de seguridad informática resultan injustificados, debido a la

carencia de evidencias de la implementación de los entregables y a la falta de aplicación de las mejoras para complementar y fortalecer la seguridad de los sistemas. A raíz de las irregularidades manifestadas anteriormente, entre otros elementos, debe analizarse la procedencia de cancelar el contrato plurianual núm. AD-CS-DA-SRMS-113/2014.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 14-1-00GYN-02-0156-06-001

14-1-00GYN-02-0156-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,191,800.00 pesos (seis millones ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100, M.N.) por los pagos injustificados debido a la carencia de evidencias de la implementación de la asesoría del proveedor para la implementación de soluciones de seguridad informática y a la falta de aplicación de las mejoras en el instituto para complementar y fortalecer la seguridad de sus sistemas; donde el Subdirector de Innovación y Calidad no elaboró el estudio de factibilidad ni la investigación de mercado, no observó los requisitos para clasificar la información como reservada o confidencial y omitió la verificación previa de trabajos similares para evitar contrataciones que duplican los servicios; asimismo, no vigiló el cumplimiento de los contratos formalizados para el buen término de su implementación, así como las acciones de remediación en caso de desvío con respecto a los niveles de servicio establecidos. Derivado de las irregularidades manifestadas anteriormente, entre otros elementos, debe analizarse la procedencia de la cancelación del contrato plurianual AD-CS-DA-SRMS-113/2014.

4. Contrato AD-CS-DA-SRMS-305/2014

Se analizó el contrato AD-CS-DA-SRMS-305/2014 celebrado con la Universidad de Colima (UCOL) a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuyo objetivo es prestar el “Servicio de administración, desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones (ADMA) con la Unidad de Mantenimiento y Desarrollo de Software”, por un monto mínimo de 130,945.6 miles de pesos y un monto máximo de 555,753.8 miles de pesos, vigente del 24 de noviembre de 2014 al 23 de noviembre de 2017, de los cuales por los servicios devengados en 2014 se pagaron 9,249.1 miles de pesos en 2015.

Proceso de Contratación

En el alcance de los trabajos del contrato se consideraron grupos de consultores para dar mantenimiento y desarrollar software, los cuales llevaron a cabo trabajos de continuidad operativa, servicios de mantenimiento y nuevos desarrollos, el detalle de los servicios es el siguiente:

CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO AD-CS-DA-SRMS-305/2014

(Miles de Pesos)

Núm.	Sistema	Importe	Importe con IVA	2014 Mín	2015 Mín	2016 Mín	2017 Mín	Monto Mínimo
1	SIPE-SIR (CATSIR) SISTEMA INTEGRAL DE RETIRO	59.0	68.4	68.4	821.3	821.3	752.8	2,463.8
2	(VED) SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DE DERECHOS	29.5	34.2	34.2	410.6	410.6	376.4	1,231.9
3	(SISCAL) SISTEMA DE CÁLCULO DE PENSIONES	51.9	60.2	60.2	722.4	722.4	662.2	2,167.3
4	(COMIX) COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	26.0	30.2	30.2	361.9	361.9	331.8	1,085.8
5	(SIRVEL) SISTEMA DE REGISTROS DE VELATORIOS	29.5	34.2	34.2	410.6	410.6	376.4	1,231.9
6	(ISSSTECAP) SISTEMA DE CAPACITACIÓN	29.5	34.2	34.2	410.6	410.6	376.4	1,231.9
7	(EBDIS 1+SEI) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	51.9	60.2	60.2	722.4	722.4	662.2	2,167.3
8	TABLERO DE CONTROL DE CAPACIDAD ROSOLUTIVA DE LA CMF'	26.0	30.2	30.2	361.9	361.9	331.8	1,085.8
9	SIA + SIPLUS	51.9	60.2	60.2	722.4	722.4	662.2	2,167.3
10	(SIPE) SISTEMA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA	59.0	68.4	68.4	821.3	821.3	752.8	2,463.8
11	(RALM) REGISTRO AUTOMÁTIZADO DE LICENCIAS MÉDICAS	59.0	68.4	68.4	821.3	821.3	752.8	2,463.8
12	(ISSSTEMED 4M) SISTEMA DE REGISTRO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA	285.6	331.3	331.3	3,975.6	3,975.6	3,644.3	11,926.7
13	(ISSSTEMED 5) SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS	251.3	291.5	291.5	3,498.1	3,498.1	3,206.6	10,494.3
14	(SIAM 1 + SIAM 2) SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO DE MEDICAMENTOS	251.3	291.5	291.5	3,498.1	3,498.1	3,206.6	10,494.3
15	SICOR (Sistema de Control de Recetas)	228.4	264.9	264.9	3,179.3	3,179.3	2,914.4	9,538.0
16	(PREVENISSSTE + ERES) SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PREVENISSSTE CERCA DE TI	251.3	291.5	291.5	3,498.1	3,498.1	3,206.6	10,494.3
17	OFICINA VIRTUAL	228.4	264.9	264.9	3,179.3	3,179.3	2,914.4	9,538.0
18	(SIPE-SIC) SISTEMA INTEGRAL DE CRÉDITO	518.3	601.2	601.2	7,214.7	7,214.7	6,613.5	21,644.2
19	(SAO) SISTEMA ADMINISTRADOR DE OTORGAMIENTO DE PENSIONES	647.9	751.6	751.6	9,018.8	9,018.8	8,267.2	27,056.3
TOTAL		3,135.7	3,637.2	3,637.2	43,648.7	43,648.7	40,011.4	130,946.7

Fuente: Información proporcionada por el ISSSTE.

Nota: Diferencia por redondeo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL CONTRATO AD-CS-DA-SRMS-305/2014

(Miles de Pesos)

Servicio	Unidad	Total	Límite horas por 36 meses	Límite de horas mensual
Diseño y Desarrollo de Software	Unidad de Desarrollo	0.5	300,000	30,000
Servicio de Análisis y Levantamiento de Requisitos	Unidades de Análisis	0.6	180,000	50,000
Servicio de Pruebas y Liberación	Unidades de Pruebas	0.4	210,000	20,000

Fuente: Información proporcionada por el ISSSTE.

En el anexo “Plan de Certificación de Tecnologías” sólo se acreditaron las habilidades del 20.0% de los recursos humanos y, en el caso de las “Certificaciones de PMP” (Director de Proyectos), sólo el 5.0% del personal cuenta con ella; aun con estas limitaciones, el instituto no mostró objeción y adjudicó el contrato al proveedor.

Al revisar el procedimiento para verificar que las actividades comerciales, profesionales y el objeto social del proveedor estuvieran directamente relacionados con los bienes o servicios objeto de la contratación, se detectó que aun cuando la UCOL proporcionó los acuerdos con los que creó las áreas de Ingeniería en Software y la Maestría en Tecnologías de Información estos son insuficientes para acreditar que las actividades y el objetivo social de la UCOL, le permiten prestar al ISSSTE el “Servicio de administración, desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones (ADMA)”.

Revisión de Entregables.

Se analizaron los trabajos de los grupos de mantenimiento y desarrollo de software, para verificar las condiciones de operación del servicio, y se detectaron las inconsistencias siguientes:

- Las condiciones de seguridad para la conectividad de los servidores no se han implementado.
- Se carece del procedimiento para que la unidad de desarrollo y mantenimiento de sistemas obtenga una réplica exacta del ambiente de producción para los ambientes de pruebas.
- No se han llevado a cabo las pruebas de análisis de vulnerabilidades para disminuir el riesgo por la falta de disponibilidad de los sistemas.
- Se carece de los criterios para la segregación de funciones de los ambientes de desarrollo y producción, tanto de personas como de equipos o infraestructura.

En las pruebas de los servicios, se identificó la carencia de los entregables electrónicos y físicos de tres tickets que están incluidos en las actas de entrega-recepción, los cuales fueron pagados, aun cuando la entidad no cuenta con evidencias de que se llevaron a cabo, por lo que se presumen los pagos injustificados siguientes:

Acta de Entrega-Recepción de los Servicios del periodo del 24 al 31 de diciembre de 2014

(Miles de Pesos)

Ticket de Servicios a los Sistemas	Entregables	Pago injustificado
UMDS 1-SAO-I-003433	OMS-F01 Solicitud de Servicio CST-F08 Pruebas para Mantenimiento Ágil DST-F31 Carta de Conformidad DST-F37 Guía Rápida	648.1
UMDS 1-SIPE-AV-I-003438	OMS-F01 Solicitud de Servicio CST-F08 Pruebas para Mantenimiento Ágil DST-F31 Carta de Conformidad DST-F37 Guía Rápida	59.0
UMDS 1-SIPE-SIR-I-003677	OMS-F01 Solicitud de Servicio CST-F08 Pruebas para Mantenimiento Ágil DST-F31 Carta de Conformidad DST-F37 Guía Rápida	59.0
Total		766.1

Fuente: Información proporcionada por el ISSSTE.

Con lo anterior, se determina que los pagos realizados a la Universidad de Colima por 766.1 miles de pesos, correspondientes a los tres tickets de servicios, resultan injustificados, debido a que fueron pagados a través de las actas de entrega-recepción y no se encontraron en los entregables electrónicos ni físicos de la información certificada.

Debido al incumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas para el contrato AD-CS-DA-SRMS-305/2014, se generaron pagos injustificados por 766.1 miles de pesos que pertenecen al ejercicio 2015, sobre los cuales se informó a la instancia de control competente (OIC), mediante oficio el número DGATIC-366/2015 del 02 de diciembre de 2015.

14-9-00GYN-02-0156-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las actividades comerciales, profesionales y ni el objetivo social del proveedor para prestar los servicios y no verificaron que los entregables identificados en las actas de entrega-recepción fueran recibidos en consecuencia, los pagos realizados por tres tickets resultan injustificados, debido a la carencia de evidencias de su implementación.

5. Contrato AD-CS-DA-SRMS-077/2014

Del contrato AD-CS-DA-SRMS-077/2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con el objeto de prestar el servicio de "Infraestructura de Centro de Datos (Servicio de Cómputo Empresarial)", por un monto mínimo de 98,932.4 miles de pesos y un monto máximo de 247,331.1 miles de pesos, vigente del 7 de febrero al 7 de agosto de 2014, de los cuales por los servicios devengados en 2014 se efectuaron pagos por la cantidad de 290,741.8 miles de pesos.

El alcance de los trabajos se integró por cuatro servicios administrados y un catálogo de servicios bajo demanda, para los cuales el proveedor otorgó un 13.0% de descuento sobre el total de la facturación mensual; con fecha 06 de agosto de 2014 se celebró el primer convenio modificatorio CM-CS-DA-SRMS-021/2014, para ampliar la vigencia del servicio hasta el 05 de septiembre de 2014 y cambiar al administrador del contrato; posteriormente, con fecha 03 de septiembre de 2014 se celebró un segundo convenio modificatorio CM-CS-DA-SRMS-027/2014, para aumentar el monto mínimo y máximo por 19,786.5 miles de pesos y 49,466.2 miles de pesos, respectivamente, así como ampliar la vigencia hasta el 17 de octubre de 2014; los servicios contratados fueron los siguientes:

- Administración de 272 Servidores en el Centro de Datos.
- Mantenimiento de 102 equipos correspondientes a servicios de almacenamiento, respaldo, telecomunicaciones y seguridad.
- Administración de 77 Servidores en Delegacionales y Almacenes.
- Arrendamiento de dos enlaces de Telecomunicaciones de 200 Mbytes.

Para la aplicación de pruebas documentales a los entregables, se definió como universo los nueve meses de servicio del contrato (febrero a octubre de 2014), con el apoyo de un software de análisis de datos se determinó una muestra aleatoria de tres meses (Marzo, Abril y Junio de 2014), equivalentes al 33.3% del universo seleccionado. La revisión consistió en verificar que las especificaciones documentales de los entregables, cumplieran con las características solicitadas en el contrato y los anexos. Como resultado de dichas pruebas no se tienen observaciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,191.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo objetivo consistió en “fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada por 970,394.7 miles de pesos, se concluye que en términos generales la entidad fiscalizada cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el

presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Los contratos de prestación de servicios señalados en la muestra auditada incumplen con las disposiciones y los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que no se garantiza que se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se realizan contrataciones al amparo del artículo 1º de la LAASSP, sin que los proveedores que se contratan justifiquen que cuentan con la capacidad técnica, humana y operativa para cumplir con los servicios comprometidos.
 - Se estiman recuperaciones de pagos indebidos por carencia en la implementación de las soluciones de seguridad informática y falta de aplicación de las mejoras para complementar y fortalecer la seguridad de los sistemas, que ascienden a un total de 6,191.8 miles de pesos (0.6% de la muestra auditada). De éstas irregularidades se generaron pagos injustificados en 2014 por 30,585.9 miles de pesos que se realizaron en el ejercicio 2015, sobre los cuales se informó a la instancia de control competente (OIC).
 - A raíz de la carencia del estudio de factibilidad, la falta de una investigación de mercado, la inobservancia de los requisitos para clasificar la información como reservada o confidencial, la omisión de la verificación previa de trabajos similares para evitar contrataciones que duplican los servicios y el incumplimiento de las condiciones del contrato para la implementación de los entregables, entre otros elementos, debe analizarse la procedencia de la cancelación del contrato plurianual AD-CS-DA-SRMS-113/2014 relativo a la “Seguridad integral informática e implementación de protocolos”.
 - De los servicios de administración, desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones proporcionados por la Universidad de Colima, debido a la carencia de los entregables, se determinaron pagos injustificados por 766.1 miles de pesos que pertenecen al ejercicio 2015, sobre los cuales se informó a la instancia de control competente (OIC).
 - Se identificaron deficiencias para establecer los mecanismos de control que permitan verificar que cada entregable corresponde a un requerimiento diferente, con la finalidad de optimizar los costos y las actividades de los prestadores de servicios para una mejor gestión de los recursos económicos, técnicos y humanos de los contratos.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría realizados a la entidad y que corresponden a la Cuenta Pública 2014, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo verificar, que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC cumplan con la normativa.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y entrega del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; asimismo verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en relación a las condiciones pactadas, términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados con la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Programación y Presupuesto, Subdirección de Tecnología de la Información, Subdirección de Innovación y Calidad y Subdirección de Coordinación de Proyectos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, fracción III; Art. 306;

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 19, párrafos primero y segundo, Art 26, párrafo sexto; Art. 28; Art. 29; Art. 30;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4, 28; Art. 72, frac. VIII, segundo párrafo;
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 59, Frac. IX;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, Art 32 frac. I, II, III y IV; Art. 33;

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, proceso 5.5.3;

Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Función 5 de la Subdirección de Innovación y Calidad; Función 4 del Jefe de Servicios de Aseguramiento de la Calidad; Función 2 de la Jefatura de Telecomunicaciones; Función 3 de la Jefatura de Servicios de Evaluación y Desarrollo de Proyectos; Función 3 de la Coordinación Administrativa; Funciones 4 y 6 de la Subdirección de Coordinación de Proyectos;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.